



Gobierno Provincial de Imbabura

RESOLUCIÓN 047-GPI-P-2017

Ab. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

QUE, el artículo 360 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que la Administración del Talento Humano de los Gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley y en las respectivas Ordenanzas y Resoluciones.

QUE, el artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la Prefecta o el Prefecto será la máxima autoridad administrativa;

EN, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE:

Art. 1.- Establecer que los días 26, 27, 28 y 29 de Diciembre de 2017 se realizará una campaña de fumigación en la planta central, talleres, bodegas de la Prefectura de Imbabura con la finalidad de evitar propagación de enfermedades; el mantenimiento del Data Center y el sistema eléctrico para el mejor funcionamiento de los servicios que presta esta institución.

Art. 2.- Se dispone que los servidores/as y obreros/as de la Prefectura de Imbabura no laboren los mencionados días por ser nocivo para la salud; además estará suspendido el servicio eléctrico e internet, debiendo estos cuatro días ser con cargo a sus vacaciones anuales.

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec



Gobierno Provincial de Imbabura

Art. 3.- Se dispone a la Dirección General de Talento Humano, vigilar el cumplimiento de la presente Resolución; y, difundir a la ciudadanía.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra, a los 19 días del mes de diciembre de 2017.



[Firma manuscrita]
Ab. Pablo Jurado Moreno

PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Elaborado por: Ab. Mora
Revisado por: Ing. Revelo *[Firma]*